



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDEÀS

EDICTO

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DIRIGIDAS A ARRENDADORES DE VIVIENDAS ARRENDADAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE BOLSA DE ALQUILER DEL SERVICIO COMARCAL DE VIVIENDA DEL ALT PENEDEÀS, SUFRAGADOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMARCA DEL ALT PENEDEÀS, PARA EL AÑO 2018

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*, en sesión del día 8 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente las *Bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas dirigidas a arrendadores de viviendas arrendadas mediante el Programa de Bolsa de alquiler del Servicio Comarcal de Vivienda del Alt Penedès, sufragados con fondos públicos de la comarca del Alt Penedès, para el año 2018*.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y el texto completo se puede consultar en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

1.- Entidad otorgante

Organismo: Consell Comarcal de l'Alt Penedès

2.- Objeto de la convocatoria:

El Objeto de las subvenciones reguladas en estas bases es conceder ayudas a propietarios o asimiladas de viviendas desocupadas ubicados en municipios del *Alt Penedès*, en su calidad de persona arrendadora, con el fin de facilitar la obtención de la cédula de habitabilidad, certificado energético, boletín eléctrico, contrato de mantenimiento del sistema de calefacción y limpieza básica de las viviendas, con la condición de que la vivienda tenga un acuerdo para alquilar o haya sido arrendado mediante la Bolsa de Alquiler del Servicio Comarcal de vivienda.

3.- Beneficiarios:

Pueden optar a las subvenciones las personas propietarias o quien tenga derecho a disponer (usufructuario/ària, etc.) con condición de personas físicas o jurídicas y que reúnan las condiciones descritas en el artículo 3 de las Bases.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 2 de las Bases, salvo que por la naturaleza de la subvención lo exceptúe la normativa reguladora.



CONSELL COMARCAL
ALT PENEDE'S

4.- Plazo y lugar de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será **del 1 al 15 de diciembre de 2018, ambos incluidos**. No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo.

Lugar de presentación:

- a) En la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès* (c/ Hermenegildo Clascar, 1-3 de Vilafranca del Penedès), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y los jueves por la tarde, de 17 a 19 horas, en el modelo normalizado, que estará a disposición de los interesados en la misma oficina, o a través de Internet en la web del CCAP (www.ccapenedes.cat), a la apartado de *Tràmits i gestions / Ciutadania*.
- b) Telemàticament a través de internet en la web del CCAP (www.ccapenedes.cat) en el apartado de *Tràmits i gestions / Ciutadania*.

El texto íntegra de las bases de la convocatoria, se encuentran publicadas en el BOPB de 21 de noviembre de 2018:

<https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&11/022018022497.pdf&1>

Vilafranca del Penedès, 21 de noviembre de 2018
El presidente, Xavier Lluch i Llopart